



# Resolución Ministerial

N° 1444-2023-IN

Lima, 10 NOV. 2023

**VISTOS**, el Memorando N° D000490-2023-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 00377-2023/IN/OGAF/OCP y N° D000324-2023-IN-OGAF-OCP, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° D000023-2023-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000698-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscrito a él. Asimismo, según el artículo 4 del referido Decreto Legislativo, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, siendo el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, se crea el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, que tiene por objeto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública de bienes patrimoniales que son materia de una medida cautelar dentro del proceso de extinción de dominio, así como aquellos bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado; y, que provengan de una medida cautelar o decomiso conforme a lo resuelto por la autoridad competente en el marco de investigaciones y procesos penales, por delitos cometidos en agravio del Estado, siempre que puedan generar utilidad, rentabilidad u otra ventaja que represente un interés económico relevante para el Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, los cuales tienen por objeto regular los actos de administración y disposición de bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado en los que se establece su participación;

Que, el artículo 24 de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, establece que la asignación en uso temporal, en tanto se resuelva la situación jurídica del bien, se otorga mediante acto resolutorio y confiere el derecho de uso del bien patrimonial hasta por un plazo máximo de 05 años, prorrogable hasta por el mismo término, previa evaluación;

Que, el artículo 44 de los referidos Lineamientos precisa que, los bienes cuya extinción de dominio ha sido declarada o que cuenten con sentencia con calidad de cosa juzgada, podrán asignarse definitivamente a aquellas entidades que los hayan tenido en uso temporal durante su fase de incautación, ante la presentación de alguna de las circunstancias establecidas para dicho efecto;



Que, mediante Informe N° 000377-2023/IN/OGAF/OCP, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas propone y sustenta el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para gestionar actos de administración y disposición de bienes incautados a cargo del PRONABI a favor del Ministerio del Interior", cuyo contenido fue materia de revisión y opinión favorable por parte de las Oficinas de Abastecimiento y de Contabilidad, conforme a los Informes N° 000939-2023/IN/OGAF/OAB y N° 000191-2023/IN/OGAF/OCO, respectivamente;

Que, con Informe N° D000023-2023-IN-OGPP-OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto del proyecto de Directiva antes mencionado, indicando que cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2020-IN, "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Memorando N° D000252-2023-IN-OGPP;

Que, mediante Informe N° D000698-2023-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para gestionar actos de administración y disposición de bienes incautados a cargo del PRONABI a favor del Ministerio del Interior";

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para gestionar actos de administración y disposición de bienes incautados a cargo del PRONABI a favor del Ministerio del Interior", propuesta por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para gestionar actos de administración y disposición sobre bienes incautados bajo la administración del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 003-2020-IN, "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la Directiva N° 015-2023-IN-OGAF-OCP, denominada "Lineamientos para gestionar actos de administración y disposición de bienes incautados a cargo del PRONABI a favor del Ministerio del Interior", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter))

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

